

Resolución Ejecutiva Regional N° 000455

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

Los Oficios Nos. 661 y 1281-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 11789-2008-0-1801-JR-CA-05, promovido por el señor Víctor Inocencio Pacherrés Zavaleta, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 879-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

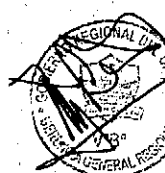
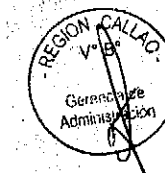
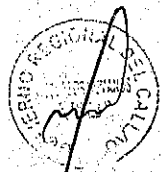
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94" de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Víctor Inocencio Zavaleta, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 10, de fecha 15 de julio de 2012, que declara consentida la sentencia de primera instancia de fecha 29 de marzo de 2012, Resolución N° 09, del mismo Juzgado; que declaró fundada la demanda y nula las Resoluciones Administrativas N° 461-2008-HN-DAC-C/OP, de fecha 12 de mayo de 2008 y la Resolución N° 269-2008-DC-HN-DAC, de fecha 13 de junio de 2008 y ordena se expida la resolución reconociendo y otorgando la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con retroactividad al 01 de julio de 1994, deduciéndose lo ya pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 661 y 1281-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 11789-2008-0-1801-JR-CA-05, promovido por el señor Víctor Inocencio Pacherrés Zavaleta, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha



sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Pachérres Zavaleta Víctor Inocencio del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	PACHERRES ZAVALA VÍCTOR INOCENCIO	ACTIVO	S/. 31,128.50
TOTAL			S/. 31,128.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Piensa U.E. : 461 - Gobierno Regional del Callao
: 001 - Regional Nacional "Donce Aldas Carrera"

N°	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Base	Número Cuanto Beneficio	Tipo Personal	Regimen Laboral	Cuenta Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	M. Especial. Judicial	M. Perce. Acciones De Resol. En Trámite	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Ingresos. Por Paga (1)	Monto Pensiones (2) (3) (4) (5)	Monto Retiro (6) (7) (8)	CARGOS SOCIALES Y DESCUENTOS				Total	Monto Retiro #31.12.2010	
																					Chilchil DPA	Onp	Onp	Onp			Onp
1	256423401	D1	3374832	CARRANZA	LEON	GUACERÍA EMERIALDA	DE LA RACION	60379482	ACTIVO	DECR. LEG. N° 278	ACTIVO	AUXILIAR	AUXILIAR		01158-2007-0-0700-JR-CL-04		150	22,108.28	0.00	21,098.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,982.71	5,212.02

1. Para el estado del cargo beneficiario: Carga, Descuentos, se basa en cuanto al Monto Percibido al 31.12.2007 (ver anexo).

En caso que se hubiere con cargo: Carga, Descuentos, se basa en cuanto al Monto Percibido por S/o. Categoría: Importe a la Base.

2. Para el estado de la cuenta: Cuenta, Beneficio, se basa en la descripción de cargo.

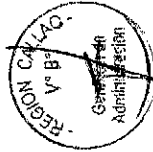
3. Unidad Ejecutora de la que se deriva el cargo: se basa en el libro del Mopu pendiente al 31.07.2011, en la cuenta beneficiaria que la unidad directa en el presente formato. El monto de ingresos es referencial y no debe considerarse en la liquidación del Trámite de la entidad.

4. La información de retiro: tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Paga la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en las Decretos Supremos Nos. 013 y 069-2008-EF.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REGIONAL NACIONAL "DONCE ALDAS CARRERA"
Mmanuel Jesús Cardeñas Suárez
Lic. Manuel Jesús Cardeñas Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHUAMAN CH.



VI

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa N° 317-2008 - CGIATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.